



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 895/2023

RESOL-2023-895-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 30/11/2023

VISTO el Expediente Electrónico GDE EX-2023-31457081-APN-DIREMAN#GNA del Registro de GENDARMERÍA NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones, el DIRECTOR NACIONAL de GENDARMERÍA NACIONAL informa que las calificaciones obtenidas por los CADETES de la Septuagésima Octava Promoción de la ESCUELA DE GENDARMERÍA NACIONAL "GENERAL D. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES", han satisfecho las exigencias para su egreso como Oficial en sus respectivas especialidades, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de GENDARMERÍA NACIONAL N° 19.349 y sus modificatorias.

Que en virtud de lo anterior corresponde otorgar a dichos CADETES de la Septuagésima Octava Promoción de la ESCUELA DE GENDARMERÍA NACIONAL "GENERAL D. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" el grado de SUBALFÉREZ, en sus respectivas especialidades, al 31 de diciembre de 2022, y extender a ellos los despachos correspondientes.

Que han tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de GENDARMERÍA NACIONAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud a lo establecido en el Artículo 1°, Inciso d), del Decreto N° 954/2017.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense las calificaciones de egreso obtenidas por los CADETES de la Septuagésima Octava Promoción de la ESCUELA DE GENDARMERÍA NACIONAL "GENERAL D. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES".

ARTÍCULO 2º.- Otorgase el grado de SUBALFÉREZ, en sus respectivas especialidades, al 31 de diciembre de 2022, al personal de CADETES cuya nómina figura en los ANEXOS I (IF-2023-141770025-APN-SSYPC#MSG), II (IF-2023-141769657-APN-SSYPC#MSG), III (IF-2023-141757637-APN-SSYPC#MSG) y IV



(IF-2023-141799489-APN-SSYPC#MSG), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 41 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subjurisdicción 05 - GENDARMERÍA NACIONAL.

ARTÍCULO 4º.- Extiéndanse los despachos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aníbal Domingo Fernández

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/12/2023 N° 98374/23 v. 04/12/2023

Fecha de publicación 04/12/2023

